

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### **19727** *Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià relativa a la nueva redacción del artículo 05.07 "Exigencias sobre el uso de materiales"*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià relativa a la nueva redacción del artículo 05.07 “Exigencias sobre el uso de materiales”, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual”.

Así mismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Art. 5.07. Exigencias sobre el uso de materiales.

1. Queda prohibido el uso de productos nocivos o peligrosos para la salud o el medio ambiente.
2. En la medida de lo posible, se deberá garantizar que el uso de materiales de PVC en todo elemento constructivo podrá ser destinado al reciclado al finalizar su vida útil.
3. Las maderas utilizadas en la construcción o urbanización deberán contar con el correspondiente certificado de provenir de explotaciones sostenibles

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 4 de octubre de 2012

**El secretario delegado,**  
Jaume Oliver Morell

